



# BOLETÍN JURÍDICO

*Edición N° IV Año 2019*



Oficina Nacional de Contabilidad Pública



# BOLETÍN JURÍDICO

Edición Mensual N° 4 Año 2019



Oficina Nacional de Contabilidad Pública

## CONSULTORÍA JURÍDICA

### SECCIONES

**N** **NORMATIVA**

**I** **INDICADORES  
ECONÓMICOS**

**J** **JURISPRUDENCIA**

**T** **TEMAS ESPECIALES**

### EDITORIAL

En materia laboral mediante los Decretos N° 3.829, 3.830, 3.831 y 3.832 se incrementó a partir del 16 de abril de 2019 el salario mínimo nacional mensual obligatorio en todo el territorio de la República Bolivariana de Venezuela, estableciéndose la cantidad de cuarenta mil bolívares con cero céntimos (Bs. 40.000,00) mensuales; se regula y establece la Escala General de Sueldos para Funcionarios; se regula y establece el Tabulador General Salarial para las Obreros y se fija el Cestaticket Socialista mensual, en la cantidad de veinticinco mil bolívares con cero céntimos (Bs. 25.000,00), respectivamente. Adicionalmente, resalta el Decreto N° 3.837 a través del cual se establece un horario especial laboral para el sector Público y Privado, desde las 08:00 a.m. hasta las 02:00 p.m., a partir del 01 de mayo de 2019, hasta el periodo que acuerde el Ejecutivo Nacional.

Se publica la Ley Constituyente del Plan de la Patria, Proyecto Nacional Simón Bolívar, Tercer Plan Socialista de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2019-2025 y el Decreto N° 3.800 mediante el cual se crea el Ministerio del Poder Popular para la Ciencia y Tecnología. Por su parte, la Vicepresidencia Sectorial de Economía publica la Providencia N° 012-2019 mediante la cual se regula la operatividad de las Casas de Intercambio en el Sistema Integral de Criptoactivos.

Como tema especial se desarrollan las Resoluciones N° 19-04-01 y 19-04-02 mediante las cuales se dictan las Normas Relativas a las Posiciones en Divisas de las Instituciones Bancarias y las Normas que regirán la Constitución del Encaje, respectivamente, publicadas por el Banco Central de Venezuela.

Asimismo, se resaltan la adscripción y fusión de órganos y entes del Sector Público, las designaciones relevantes y de Cuentadantes, la aprobación de Recursos Adicionales, las modificaciones presupuestarias, los instrumentos dictados con relación a los Sistemas Presupuestario y Aduanero y Tributario; así como los publicados por el Banco Central de Venezuela.

Caracas, 30 de abril de 2019

Este documento es de carácter informativo, mediante el cual se selecciona y recopila una serie de datos asociados a las materias de interés y actualidad de la Administración Financiera del Sector Público, basado en el contenido del medio de publicación oficial de los actos de los Poderes Públicos de la República Bolivariana de Venezuela.



## CONTENIDO

### ❖ **NORMATIVA.**

#### **I. Sector Público.**

	PAG.
1. Administración Pública Nacional Central y Descentralizada de la República.....	4
2. Designación de cargos relevantes.....	5
3. Cuentadantes y Responsables de Fondos.....	5
4. Remuneraciones y Beneficios laborales.....	6

#### **II. Administración Financiera del Sector Público.**

1. Instrumentos destacados.....	7
2. Insuficiencias, Asignaciones y Recursos Adicionales.....	7
3. Insubsistencias y Modificaciones Presupuestarias.....	8
4. Sistema Presupuestario: ONAPRE.....	8
5. Sistema Aduanero y Tributario: SENIAT.....	9

### ❖ **INDICADORES ECONÓMICOS.**

1. Régimen Monetario y Cambiario.....	10
---------------------------------------	----

### ❖ **TEMAS ESPECIALES.**

1. Resolución N° 19-04-01 mediante la cual se dictan las Normas Relativas a las Posiciones en Divisas de las Instituciones Bancarias.....	12
2. Resolución N° 19-04-02 mediante la cual se dictan las Normas que regirán la Constitución del Encaje.....	14
<b>Créditos.....</b>	<b>16</b>



## Normativa

### Administración Pública Nacional Central y Descentralizada de la República

#### Creación, fusión, liquidación y adscripción de órganos y entes descentralizados funcionalmente de la República; así como Actas de Asambleas

N°	Órgano o Ente	Instrumento	G.O.R.B.V.	Fecha	Contenido
1.	Presidencia de la República	Decreto N° 3.800	41.607	1-4-2019	Mediante el cual se crea el Ministerio del Poder Popular para la Ciencia y Tecnología
2.	Presidencia de la República	Decreto N° 3.808	6.445	3-4-2019	Mediante el cual se ordena la supresión y liquidación del Servicio Autónomo de Elaboraciones Farmacéuticas (SEFAR); y se crea una Junta Liquidadora de carácter técnico-administrativo, integrada por cinco (5) Directores Principales y sus respectivos Suplentes, conformado por las ciudadanas y los ciudadanos que en él se mencionan, adscrito al Ministerio del Poder Popular para la Salud.
3.	Ministerio del Poder Popular para la Salud	Acta de Asamblea	41.618	23-4-2019	Asamblea Extraordinaria de fecha 06 de marzo de 2019 de Accionistas de la Empresa del Estado de la Empresa Quimbiotec, C.A
4.	Tribunal Supremo de Justicia	Resolución N° 2018-0018	41.621	26-4-2019	Mediante la cual se crea, organiza y se pone en funcionamiento el Tribunal Primero de Primera Instancia en Funciones de Ejecución del Circuito Judicial Penal del estado Táchira, con sede en San Antonio del Táchira.
5.	Tribunal Supremo de Justicia	Resolución N° 2018-0019	41.621	26-4-2019	Mediante la cual se crea un (1) Tribunal de Primera Instancia en funciones de Control de la Sección de Adolescentes del Circuito Judicial Penal del estado Anzoátegui, extensión El Tigre y cuya denominación será: Tribunal Primero de Primera Instancia en Funciones de Control de la Sección de Adolescentes del Circuito Judicial Penal del estado Anzoátegui, extensión El Tigre.
6.	Tribunal Supremo de Justicia	Resolución N° 2018-0020	41.621	26-4-2019	Mediante la cual se suprime el Tribunal Primero de Municipio Ordinario y Ejecutor de Medidas de los Municipios Colón y Francisco Javier Pulgar de la Circunscripción Judicial del estado Zulia.
7.	Ministerio del Poder Popular para la Defensa	Acta de Asamblea	41.622	29-4-2019	General Extraordinaria de Accionistas del Fondo de Inversión Misión Negro Primero, S.A., celebrada en fecha 27 de agosto de 2018.



### **N**ormativa

### Designación de cargos relevantes

Nº	Órgano/ Ente	Instrumento	GORBV	Fecha	Contenido
1.	Presidencia de la República	Decreto N° 3.799	41.607	1-4-2019	Mediante el cual se nombra como Ministro del Poder Popular para la Energía Eléctrica, al ciudadano Igor José Gavidia León.
2.	Presidencia de la República	Decreto N° 3.801	41.607	1-4-2019	Mediante el cual se nombra como Ministro del Poder Popular para la Ciencia y Tecnología, al ciudadano Freddy Claret Brito Maestre.
3.	Contraloría General de la República	Resolución N° 01-00-000030	41.610	4-4-2019	Mediante la cual se designa a la ciudadana Neldys Coromoto Alayón Boz, como Directora General, en calidad de Encargada, en la Dirección General de Control de la Administración Nacional Descentralizada, de este Órgano Contralor.
4.	Ministerio del Poder Popular de Atención de las Aguas	Resolución N° 045	41.613	9-4-2019	Mediante la cual se designa al ciudadano Gregorio Jesús Capielo, como Presidente de la Empresa Hidrológica de los Médanos Falconianos, C.A., (HIDROFALCON), adscrita a este Ministerio.
5.	Ministerio del Poder Popular de Economía y Finanzas/ SENIAT	Resolución N°2019/00074	41.619	24-4-2019	Mediante la cual se designa al ciudadano Miguel Ángel Marcano de La Cruz, como Gerente de la Aduana Principal de Puerto Sucre, en calidad de Titular de este Organismo.

### Cuentadantes y Responsables de fondos

Nº	Órgano/ Ente	Instrumento	GORBV	Fecha	Contenido
1.	Ministerio del Poder Popular para las Relaciones Exteriores	Resolución N° 086	41.609	3-4-2019	Mediante la cual se Encarga al ciudadano Francisco Javier Arias Cárdenas, la gestión de la Unidad Administradora N° 41313, correspondiente a la Embajada de la República Bolivariana de Venezuela acreditada ante los Estados Unidos Mexicanos.
2.	Ministerio del Poder Popular para las Relaciones Exteriores	Resolución N° 090	41.609	3-4-2019	Mediante la cual se Encarga a la ciudadana Fravia Vanessa Márquez de Fernández, la gestión de la Unidad Administradora N° 41312, correspondiente a la Embajada de la República Bolivariana de Venezuela acreditada ante Jamaica.
3.	Ministerio del Poder Popular del Despacho de la Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno	Resolución N° 009-19	41.615	11-4-2019	Mediante la cual se designa al ciudadano Gustavo Enrique González López, en su condición de Director General del Centro Estratégico de Seguridad y Protección de la Patria (CESPPA), como Cuentadante Responsable de la Unidad Administradora Desconcentrada que en ella se indica.
4.	Ministerio del Poder Popular para el Comercio Exterior e Inversión Internacional	Resolución N° 005	41.615	11-4-2019	Mediante la cual se designa al ciudadano Ronny José Luis Martins, como Cuentadante Responsable de la Unidad Administradora Central para el Ejercicio 2019, de este Ministerio.
5.	Ministerio del Poder Popular para el Comercio Exterior e Inversión Internacional/ CENCOEX	Providencia N° 003	41.615	11-4-2019	Mediante la cual se designa al ciudadano Ronny José Luis Martins, como funcionario responsable de la Unidad Administradora Central, para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos 2019 de este Organismo.



### Normativa

N°	Órgano/ Ente	Instrumento	GORBV	Fecha	Contenido
6.	Ministerio del Poder Popular para la Defensa	Resolución N°029609	41.620	25-4-2019	Mediante la cual se designa al ciudadano Profesional Militar Wilson Héctor Alejandro Bolívar, como Responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 4.02 y 4.03) que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada, sin firma, Escuela de Capacitación de la Infantería de Marina "CA. Armando López Conde".

### Remuneraciones y Beneficios laborales

N°	Órgano/ Ente	Instrumento	GORBV	Fecha	Contenido
1.	Presidencia de la República	Decreto N° 3.818	41.614	10-4-2019	Mediante el cual se establece, para el sector Público y Privado, un horario especial laboral, desde las 8:00 a.m., hasta las 02:00 p.m., a partir del día lunes 01 de abril de 2019 hasta el martes 30 de abril de 2019; prorrogable por el período que acuerde el Ejecutivo Nacional.
2.	Presidencia de la República	Decreto N° 3.822	6.448	13-4-2019	Mediante el cual se declaran días no laborables y, por tanto, considerados como feriados a los efectos del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras, los días 15, 16, y 17 del mes de abril de 2019.
3.	Presidencia de la República	Decreto N° 3.829	6.452	25-4-2019	Mediante el cual se incrementa el salario mínimo nacional mensual obligatorio en todo el territorio de la República Bolivariana de Venezuela, para las trabajadoras y los trabajadores que presten servicios en los sectores públicos y privados, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 2º de este Decreto, a partir del 16 de abril de 2019, estableciéndose la cantidad de cuarenta mil Bolívares con cero céntimos (Bs. 40.000,00) mensuales.
4.	Presidencia de la República	Decreto N° 3.830	6.452	25-4-2019	Mediante el cual se regula y establece la Escala General de Sueldos para Funcionarias y Funcionarios Públicos de Carrera de la Administración Pública.
5.	Presidencia de la República	Decreto N° 3.831	6.452	25-4-2019	Mediante el cual se regula y establece el Tabulador General Salarial para las Obreras y los Obreros que participan en el proceso social del trabajo en la Administración Pública.
6.	Presidencia de la República	Decreto N° 3.832	6.452	25-4-2019	Mediante el cual se fija el Cestaticket Socialista mensual para las trabajadoras y los trabajadores que presten servicios en los sectores público y privado, en la cantidad de veinticinco mil Bolívares con cero céntimos (Bs. 25.000,00), vigente a partir del 16 de abril de 2019.
7.	Presidencia de la República	Decreto N° 3.837	41.623	30-4-2019	Mediante el cual se establece, para el sector Público y Privado, un horario especial laboral, desde las 08:00 a.m., hasta las 02:00 p.m., a partir del 01 de mayo de 2019, hasta el periodo que acuerde el Ejecutivo Nacional.



## **N**ormativa

### Instrumentos destacados

Nº	Órgano/ Ente	Instrumento	GORBV	Fecha	Contenido
1.	Vicepresidencia Sectorial de Economía/ SUNACRIP	Providencia N° 012-2019	41.609	3-4-2019	Mediante la cual se regula la operatividad de las Casas de Intercambio en el Sistema Integral de Criptoactivos.
2.	Tribunal Supremo de Justicia	Decisión	6.445	3-4-2019	Mediante la cual se declara la Constitucionalidad del Decreto N° 3.779, de fecha 12 de marzo de 2019, mediante el cual se prorroga el Estado de Excepción y Emergencia Económica en todo el Territorio Nacional.
3.	Asamblea Nacional Constituyente	Ley Constituyente	6.446	8-4-2019	Ley Constituyente del Plan de la Patria, Proyecto Nacional Simón Bolívar, Tercer Plan Socialista de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2019-2025.
4.	Ministerio del Poder Popular de Economía y Finanzas/ FOGADE	Providencia N° 678	41.613	9-4-2019	Mediante la cual se constituye, con carácter permanente, la Comisión de Contrataciones Públicas de este Organismo, integrada por las ciudadanas y ciudadanos que en ella se mencionan.

### Insuficiencias, Asignación, y Recursos Adicionales

Nº	Órgano/ Ente	Instrumento	GORBV	Fecha	Contenido
1.	Presidencia de la República	Decreto N° 3.807	6.443	3-4-2019	Mediante el cual se autoriza la distribución de recursos adicionales con cargo al Presupuesto de Egresos vigente de la Vicepresidencia de la República, por la cantidad de tres mil ochocientos cuatro millones doscientos veintisiete mil ochocientos sesenta y cinco Bolívares (Bs. 3.804.227.865,00), destinados a cubrir los gastos necesarios que permitan la culminación del proceso de liquidación de la Alcaldía Metropolitana, el Cabildo Metropolitano y la Contraloría Metropolitana del Área Metropolitana de Caracas, así como de sus organismos adscritos.



## Normativa

### Modificaciones y Insubsistencias Presupuestarias

Nº	Órgano/ Ente	Instrumento	G.O.R.B.V.	Fecha	Contenido
1.	Presidencia de la República	Decreto N° 3.819	41.615	11-4-2019	Mediante el cual se acuerda una Modificación Presupuestaria con cargo a la partida Rectificaciones, por la cantidad de quinientos millones de Bolívares (Bs. 500.000.000,00), para el Presupuesto de Egresos 2019 del Ministerio del Poder Popular del Despacho de la Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno.
2.	Presidencia de la República	Decreto N° 3.820	41.615	11-4-2019	Mediante el cual se acuerda una Modificación Presupuestaria con cargo a la partida Rectificaciones, por la cantidad de quinientos setenta y dos millones doscientos ocho mil Bolívares (Bs. 572.208.000,00), para el Presupuesto de Egresos 2019 del Ministerio del Poder Popular del Despacho de la Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno.
3.	Presidencia de la República	Decreto N° 3.821	41.615	11-4-2019	Mediante el cual se acuerda una Modificación Presupuestaria con cargo a la partida Rectificaciones, por la cantidad de un mil cincuenta millones de Bolívares (Bs. 1.050.000.000,00), para el Presupuesto de Egresos 2019 del Ministerio del Poder Popular del Despacho de la Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno.
4.	Presidencia de la República	Decreto N° 3.820	41.621	26-4-2019	Mediante el cual se acuerda una modificación presupuestaria con cargo a la partida Rectificaciones, por la cantidad de quinientos setenta y dos millones doscientos ocho mil Bolívares (Bs. 572.208.000,00) para el Presupuesto de Egresos 2019 del Ministerio del Poder Popular del Despacho de la Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno.- (Se reimprime por fallas en los originales).

### Sistema Presupuestario: ONAPRE

Nº	Órgano/ Ente	Instrumento	G.O.R.B.V.	Fecha	Contenido
1.	Ministerio del Poder Popular de Economía y Finanzas/ ONAPRE	Providencia N° 002.	41.613	9-4-2019	Mediante la cual se aprueba el Presupuesto de Recursos y Egresos 2019 de la Tesorería de Criptoactivos de Venezuela, S.A., por la cantidad que en ella se indica.





## Normativa

### Sistema Aduanero y Tributario: SENIAT

N°	Órgano/ Ente	Instrumento	GORBV	Fecha	Contenido
1.	Ministerio del Poder Popular de Economía y Finanzas/ SENIAT	Providencia N° 2019/00035	41.613	9-4-2019	Mediante la cual se dicta el "Código de Ética de los Servidores Públicos del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT)".
2.	Ministerio del Poder Popular de Economía y Finanzas/ SENIAT	Providencia N° 2019/0048	41.613	9-4-2019	Mediante la cual se establece el calendario para la declaración y pago del Impuesto al Valor Agregado de los Sujetos Pasivos Especiales que realizan las actividades que en ella se mencionan.
3.	Ministerio del Poder Popular de Economía y Finanzas/ SENIAT	Providencia N° 2019/00047	41.618	23-4-2019	Mediante la cual se desincorpora del inventario de Especies Fiscales de la Gerencia Regional de Tributos Internos de la Región Centro Occidental, los formularios que en ella se señalan.
4.	Ministerio del Poder Popular de Economía y Finanzas/ SENIAT	Providencias N°. 2019 /0012 AL 0021	41.619	24-4-2019	Mediante las cuales se revoca por un periodo de cinco (05) años la autorización a los Auxiliares de la Administración Aduanera, que en ellas se especifican.
5.	Ministerio del Poder Popular de Economía y Finanzas/ SENIAT	Providencias 2019/ 0022	41.621	26-4-2019	Mediante las cuales se revoca por un período de cinco (05) años la autorización a los Auxiliares de la Administración Aduanera que en ellas se especifican.

### Agentes de Retención y de Aduanas

N°	Órgano/ Ente	Instrumento	GORBV	Fecha	Contenido
1.	Ministerio del Poder Popular de Economía y Finanzas/ SENIAT	Providencias Nros. SNAT/INA/00040, SNAT/INA/00041 y SNAT/INA/00042	41.612	8-4-2019	Mediante las cuales se revoca la autorización para operar como Agencia Aduanal a los Auxiliares de la Administración Aduanera que en ellas se especifican.



## INDICADORES ECONÓMICOS

### Banco Central de Venezuela

#### Publicaciones del BCV u otros instrumentos relacionados con el sector bancario

Nº	Órgano/ Ente	Instrumento	G.O.R.B.V.	Fecha	Contenido
1.	Banco Central de Venezuela	Resolución N°19-04-01	41.611	5-4- 2019	Mediante la cual se dictan las Normas Relativas a las Posiciones en Divisas de las Instituciones Bancarias.
2.	Banco Central de Venezuela	Resolución N° 19 – 04 - 02	41.620	25-4-2019	Mediante la cual se dictan las Normas que regirán la Constitución del Encaje.

### Tasas de Interés

Nº	Instrumento	G.O.R.B.V.	Fecha	Contenido
1.	Aviso Oficial	41.613	9-4-2019	Mediante el cual se informa al público en general las tasas de interés aplicables a las obligaciones derivadas de la relación de trabajo, tasas de interés para operaciones con tarjetas de crédito y tasas de interés para operaciones crediticias destinadas al sector turismo.

#### a. Aplicables a las obligaciones derivadas de la relación de trabajo:

Contenido	Porcentaje
Tasa activa estipulada durante el mes de marzo de 2019 aplicable a los supuestos a que se refiere los artículos 128, 130, 142 literal f), y 143 Cuarto Aparte, del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras..	31,15%
Tasa Promedio entre la activa y la pasiva estipulada durante el mes de marzo de 2019, aplicable al supuesto a que se refiere el Tercer Aparte del artículo 143 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras.	27,57%



## INDICADORES ECONÓMICOS

### b. Para operaciones con tarjetas de crédito:

Contenido	Porcentaje
Tasa de interés activa máxima anual a ser aplicada por las instituciones regidas por el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario y demás leyes especiales, por las operaciones activas con tarjetas de crédito que regirá para el mes de abril de 2019.	40,00%
Tasa de interés activa mínima anual a ser aplicadas por las instituciones regidas por el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario y demás leyes especiales, por las operaciones activas con tarjetas de crédito que regirá para el mes de abril de 2019; sin perjuicio de las tasas de interés mínimas activas especiales dictadas por el Banco Central de Venezuela mediante Avisos Oficiales emitidos al efecto, y aquellas autorizadas por este Instituto a ser aplicadas de conformidad con lo previsto en el Segundo Aparte del artículo 96 del antedicho Decreto-Ley.	17,00%
Tasa de interés máxima que podrán cobrar las instituciones regidas por el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario y demás leyes especiales, por las obligaciones morosas de sus tarjetahabientes para el mes de abril de 2019.	3% anual, adicional a la tasa de interés pactada en la respectiva operación conforme a lo previsto en los numerales 1) y 2) del presente literal.

### c. Para operaciones crediticias destinadas al sector turismo:

Contenido	Porcentaje
Tasa de interés activa máxima preferencial a ser aplicada por las instituciones regidas por el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario y demás leyes especiales, para las operaciones de crédito turístico conforme a lo previsto en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Inversiones Turísticas y del Crédito para el Sector Turismo, que regirá para el mes de abril de 2019.	15,00%
Tasa de interés activa máxima preferencial a ser aplicada por las instituciones regidas por el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario y demás leyes especiales, a las operaciones crediticias destinadas al sector turismo, en los supuestos a que se refiere el artículo 40 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Inversiones Turísticas y del Crédito para el Sector Turismo, que regirá para el mes de abril de 2019.	La tasa de interés activa máxima preferencial prevista en el numeral 1 reducida en 3 puntos porcentuales.



## TEMAS ESPECIALES

### Resolución N° 19-04-01 mediante la cual se dictan las Normas Relativas a las Posiciones en Divisas de las Instituciones Bancarias

(G.O.R.B.V. N° 41.611 de fecha 5 de abril de 2019)

#### Aspectos de interés desarrollados en el articulado:

- Art. 1** • Obligación de las instituciones bancarias de mantener su posición en divisas de acuerdo a la presente Resolución. Se entiende por instituciones bancarias a los bancos universales, de desarrollo y microfinancieros, así como los bancos comerciales que se encuentren en proceso de transformación ante la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario (SUDEBAN).
- Art. 2** • **Posición Larga en una Divisa:** suma de todos los activos y de todos los compromisos de compra a futuro expresados en la divisa. **Posición Corta en una Divisa:** suma de todos los pasivos y de todos los compromisos de venta a futuro expresados en la divisa.
- Art. 3** • **Posición Neta en una Divisa:** diferencia, en un momento determinado, entre la posición larga y la posición corta en dicha divisa. Será Posición Neta Larga cuando la posición larga sea superior a la corta y será Posición Neta Corta cuando la posición corta sea superior a la larga. El contenido que compone esta posición se encuentra descrita en el artículo 4 de esta Resolución.
- Art. 5** • **Posición en moneda local:** se calculará de igual forma a la de cualquier divisa y será equivalente a la contrapartida del conjunto de las posiciones netas en todas las divisas.
- Art. 6** • **Posición en unidades de cuenta compuesta:** tendrán un tratamiento igual al de una divisa.
- Art. 7** • **El contravalor en moneda local de las posiciones en divisas** se calculará aplicando el último tipo de cambio de referencia a que se contrae el Convenio Cambiario N° 1 de fecha 21 de agosto de 2018.



## TEMAS ESPECIALES

### Resolución N° 19-04-01 mediante la cual se dictan las Normas Relativas a las Posiciones en Divisas de las Instituciones Bancarias

(G.O.R.B.V. N° 41.611 de fecha 5 de abril de 2019)

#### Aspectos de interés desarrollados en el articulado:

- Art. 8** • **Posición Global Neta:** es el mayor de los dos importes entre el total de contravalor en bolívares de las posiciones netas largas y el total del contravalor en bolívares de las posiciones netas cortas en divisas. El **Límite Máximo para la Posición Global Neta** en divisas de cada institución bancaria al cierre de las operaciones de cada día, tanto larga como corta. Este límite será informado por el BCV diariamente a cada una de las mencionadas instituciones. El artículo 9 señala la forma de determinación de dicho límite.
- Art. 10** • Revisión semestral y modificación de los límites determinados para las instituciones bancarias por el BCV.
- Art. 11** • Prohibición de que las posiciones mantenidas durante el día superen el límite máximo establecido en el artículo 8, salvo por razones de tipo operativo justificables a juicio del BCV.
- Art. 14** • Obligación de remitir al BCV información necesaria para el control y seguimiento de lo dispuesto en esta Resolución.
- Art. 15** • A los efectos de esta Resolución se tomarán en cuenta todas las operaciones de una institución financiera en las que la moneda de pago o la moneda de cuenta se encuentre expresada en moneda extranjera, así como aquellas operaciones en las que por razón de cláusulas de ajuste o mantenimiento de valor de otro tipo se deriven riesgos cambiarios.
- Art. 16 y 17** • Sanciones al no suministro de la información requerida y al exceso de los límites señalados en la presente Resolución.
- Art. 19** • Suspensión de la autorización para operar en el mercado de divisas de las instituciones bancarias que realizan operaciones de corretaje e intermediación de divisas por incumplimiento reiterado de la presente Resolución.



## TEMAS ESPECIALES

### Resolución N° 19-04-02 mediante la cual se dictan las Normas que regirán la Constitución del Encaje

(G.O.R.B.V. N° 41.620 de fecha 25 de abril de 2019)

Aplicable a las instituciones bancarias a los bancos universales, de desarrollo y microfinancieros, así como los bancos comerciales que se encuentren en proceso de transformación<sup>1</sup>



Los bancos microfinancieros y de desarrollo señalados en el artículo 16, cuyo índice de intermediación crediticia<sup>2</sup> sea mínimo de 70%, calculado según el último balance de publicación, deberán mantener un encaje mínimo del **20%** del monto total de:

- Base de Reserva de Obligaciones Netas
- Base de Reserva de Inversiones Cedidas
- Saldo Marginal  
(Art. 16)



En caso de que las sumas de las Obligaciones Netas y las Inversiones Cedidas no supere la cantidad de 100.000,00bs, las instituciones bancarias no estarán sujetas a lo previsto en el artículo 15. A los incrementos que se generen en ambos conceptos, que no superen la cantidad indicada, se les aplicarán los coeficientes de encaje establecidos en los artículos 13 y 14 de la presente Resolución, según sea el caso, sobre los montos reportados por tales conceptos. (Parágrafo del Art. 15)

<sup>1</sup> BANDES queda exceptuado de la aplicación de la presente Resolución (Art. 18).

<sup>2</sup> Índice de intermediación crediticia: resultado de la división de la cartera de microcréditos bruta entre la suma de las captaciones del público más otros financiamientos obtenidos, multiplicado por 100.



## TEMAS ESPECIALES

### Resolución N° 19-04-02 mediante la cual se dictan las Normas que regirán la Constitución del Encaje

(G.O.R.B.V. N° 41.620 de fecha 25 de abril de 2019)

#### No se computarán a los efectos de la constitución del encaje:

las obligaciones de las instituciones provenientes de créditos obtenidos del BCV; las derivadas de operaciones de asistencia financiera del Fondo de Protección Social de los Depósitos Bancarios; las originadas de los fondos recibidos del Estado u organismos nacionales o extranjeros para financiamiento de programas especiales para el país, una vez que dichos fondos hayan sido destinados al respectivo financiamiento; las originadas de los fondos recibidos de instituciones financieras destinadas por Ley al financiamiento y la promoción de exportaciones, una vez que dichos fondos hayan sido destinados al respectivo financiamiento; las contraídas en moneda extranjera como producto de las actividades de sus oficinas en el exterior; y, las que se originen en operaciones con otros bancos y demás instituciones financieras, y por cuyos fondos estas últimas instituciones, a su vez, hayan constituido encaje conforme a la presente Resolución. Tampoco se computarán a los fines indicados, los pasivos provenientes de recursos de los Fondos de Ahorro previstos en el Decreto con Rango, Valor y fuerza de Ley del Régimen Prestacional de Vivienda y Hábitat, administrados en fideicomiso por las instituciones bancarias, así como aquellas obligaciones derivadas de las captaciones recibidas en moneda extranjera en el sistema financiero nacional. (Art. 4°)

#### Aspectos de Interés:

- La posición de encaje se determinará en función de periodos de 5 días contados de lunes a viernes, con base al promedio de los saldos diarios de las operaciones sujetas a encaje durante dicho periodo. (Art. 3°)
- El encaje debe constituirse en moneda de curso legal. El cálculo, reporte y control del encaje por operaciones en moneda extranjera se efectuará en forma separada del encaje por operaciones en moneda nacional, y de acuerdo con la metodología establecida en la normativa dictada al efecto. (Art. 6°)
- El Directorio del BCV, cuando lo estime conveniente podrá autorizar a que se mantenga una posición de encaje diferente al establecido en la presente Resolución, así como también acordar la no aplicación de los artículos 7° y 9° de estas Normas (Art. 11). Las modificaciones del encaje legal serán publicadas por la página web del instituto y a través del Sistema electrónico de transferencia de datos (Art. 12)
- Las instituciones bancarias recibirán una remuneración del 2,00% anual determinada sobre el promedio del fondo de encaje efectivamente constituido en la cuenta única de la respectiva institución en el BCV en el mes respectivo. (Art. 17)

#### Sanciones (Art. 7°):

- No mantener la posición de encaje: tasa de interés resultante de la suma de 19 puntos porcentuales a la tasa cobrada por el BCV en sus operaciones ordinarias de descuento, redescuento y anticipo, para el día en el cual se produjo el déficit de encaje. Esta tasa se incrementará si:
  - Incumplimiento de mantenimiento de la posición de encaje requerida 3 o 4 veces en un lapso de 30 días continuos, contados del día en que ocurrió el primer incumplimiento.
  - Incumplimiento de mantenimiento de la posición de encaje requerida 5 o más veces en un lapso de 30 días continuos, contados del día en que ocurrió el primer incumplimiento.



# BOLETÍN JURÍDICO

Edición Mensual N° 4 Año 2019



Oficina Nacional de Contabilidad Pública

## CONSULTORÍA JURÍDICA

### **JEFE DE LA OFICINA NACIONAL DE CONTABILIDAD PÚBLICA**

Fernando Zerpa

### **COORDINACIÓN**

Abg. Karem Guillén  
Consultora Jurídica (E) ONCOP

### **COLABORADORA**

Abg. Kelyns Castillo  
Lic. Lester Blanco

### **DISEÑO**

Consultoría Jurídica

### **OFICINA NACIONAL DE CONTABILIDAD PÚBLICA**

Avenida Urdaneta, esquina de Carmelitas, Edificio Norte  
Ministerio del Poder Popular de Economía y Finanzas,  
Mezzanina, ONCOP, parroquia Altigracia, municipio  
Libertador.

Caracas, República Bolivariana de Venezuela. Teléfonos:  
(0212) 802.49.19 – 802.49.39

Correo electrónico: [despachoncop@mppef.gob.ve](mailto:despachoncop@mppef.gob.ve)

Página Web: [www.oncop.gob.ve](http://www.oncop.gob.ve)

Cualquier solicitud de información adicional o sugerencia,  
agradecemos realizarlas mediante el correo electrónico  
[cioncop@mppbf.gob.ve](mailto:cioncop@mppbf.gob.ve) o al número telefónico (0212) 802.53.78.



@oncop\_mf\_vzla



www.oncop.gob.ve



@oncop\_mf\_vzla